

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD CARLOS EDUARDO FUENTES S.A.S. Y DIEGO ANDRÉS CARDOZO MAHECHA
RADICADO: 17330 31 12 001 2019 00296 00

COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho	\$ 18.261.992,34
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 18.261.992,34

Sírvase proveer,

CLAUDIA M. AVENDAÑO TORRES
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de junio de 2021

A despacho de la señora Juez la liquidacion de costas realizada en el presente proceso. Sírvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00296 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Como quiera que en el presente asunto se condenó en costas a la parte demandada, y fue realizada la correspondiente liquidación de costas por parte de la secretaria, el despacho les impartirá aprobación; lo anterior, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho como lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

JAE